

R E S O L U C I O N - SG - N° 182/2026

Monte Vera, 16 de enero de 2.026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N.º 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: “SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS”, VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO/POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPEC.”, registrado en calle SANTA FE 1171 de esta localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de VILTE LILIANA GUADALUPE, bajo el expediente V-093.

Que, habiéndose constatado la inactividad bajo esa titularidad, mediante acta de fecha 3 de febrero del año 2025, previa notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N° de expediente V-093, sito en calle Santa Fe 1171 de esta localidad de Monte Vera.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.